



EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS

Del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios:

Artículo 3. La Equivalencia es el acto académico-administrativo a través del cual la Universidad declara equiparables estudios acreditados dentro del Sistema Educativo Nacional con los que ofrece en alguno de sus programas académicos.

Son estudios realizados dentro del Sistema Educativo Nacional los que se cursan en instituciones educativas estatales, organismos descentralizados, instituciones particulares que cuenten con planes de estudio con autorización o con reconocimiento de validez oficial y en instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.

Artículo 4. Revalidación es el acto académico-administrativo a través del cual la Universidad otorga validez oficial a aquellos estudios acreditados fuera del Sistema Educativo Nacional, siempre y cuando sean equiparables con los que ofrece en alguno de sus programas académicos.

Artículo 8. El trámite de declaración de equivalencia o revalidación de estudios deberá solicitarse antes o después de la inscripción sin exceder del primer periodo escolar

Los trámites de **equivalencia**, se realizarán conforme a lo estipulado en el Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios vigente, disponible para su consulta en:

<http://www.uv.mx/legislacion/files/2016/05/Reglamento-de-Equivalencia-y-Revalidacion-de-Estudios-05-2016.pdf>

Procedimiento:

I.- Quienes soliciten equivalencia de estudios realizados en la propia institución deberán entregar al Secretario de la Facultad:

a) Solicitud de equivalencia en el formato proporcionado por la Institución (por duplicado), que se encuentra en el siguiente link: <http://www.uv.mx/escolar/funciones/formatos/dgae-om-eq01.doc>

b) Certificado de estudios legalizado o Kardex validado por la Secretaría de la entidad académica donde realizó los estudios;

c) Comprobante de pago por concepto de trámite de equivalencia.

d) Oficio dirigido al Consejo Técnico de la Facultad solicitando realizar la equivalencia de sus estudios.



e) El alumno solicita al secretario de Facultad, el Dictamen avalado por el Área Técnica en un plazo no mayor de 30 días hábiles.

Procedimiento:

II.- Quienes soliciten equivalencia de estudios realizados en otras instituciones del Sistema Educativo Nacional, deberán entregar al Secretario de Facultad:

a) Solicitud de equivalencia en el formato proporcionado por la Institución (por duplicado), que se encuentra en el siguiente link:

<http://www.uv.mx/escolar/funciones/formatos/dgae-om-eq02.doc>

b) Certificado de estudios o constancia con calificaciones, legalizados;

c) Plan de estudios y programas relativos a los estudios que pretende le sean reconocidos, excepto si existen tablas de equivalencia antecedentes;

d) Autorización, en formato proporcionado por la Universidad Veracruzana, para la verificación de los documentos que presenta; (<http://www.uv.mx/escolar/funciones/formatos/dgae-om-a.docx>) y

e) Comprobante de pago por concepto de trámite de equivalencia.

f) Oficio dirigido al Consejo Técnico de la Facultad solicitando realizar la equivalencia de sus estudios.

g) El alumno solicita al secretario de Facultad, el Dictamen avalado por el Área Técnica en un plazo no mayor de 30 días hábiles.

Los trámites de **revalidación**, se realizarán conforme a lo estipulado en el Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios vigente.

Procedimiento:

III. Quienes soliciten revalidación de estudios, deberán entregar a Oficialía Mayor, o al Secretario Académico Regional, los siguientes documentos:

a) Solicitud de **revalidación** en el formato proporcionado por la Institución (por duplicado), que se encuentra en el siguiente link: <http://www.uv.mx/escolar/funciones/formatos/dgae-om-re01.doc>

b) Acta de nacimiento;

c) Certificado de estudios y demás documentos que amparen los estudios a revalidar;



Universidad Veracruzana

Facultad de Ingeniería región Coatzacoalcos

Secretaría académica



Universidad Veracruzana

- d) Plan de estudios y programas relativos a los estudios que pretende le sean reconocidos, excepto si existen tablas de equivalencia antecedentes;
- e) Traducción al español de los documentos a que se refiere este artículo, si fueron expedidos en idioma distinto;
- f) Autorización, en formato proporcionado por la Universidad Veracruzana, para la verificación de la autenticidad de los documentos que presenta (<http://www.uv.mx/escolar/funciones/formatos/dgae-om-a.docx>);
- g) Comprobante de pago por concepto de trámite de revalidación;

Los documentos a que se refieren los incisos b, c, d y e deberán estar apostillados o legalizados por las autoridades consulares mexicanas en el país de origen, excepto los programas de estudios.